



En la fecha, paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 10 de marzo de 2023.

Dora González Franco

Secretaria (e)

VERBAL SUMARIO
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Rad: 68861.31.84.001.2021.00067.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la demandada, y revisado el expediente se observa que la referida certificación bancaria de apertura de cuenta no se ha puesto en conocimiento por parte del Juzgado al señor Juan Carlos Ostos Cepeda.

En ese orden de ideas se ordena que por secretaria se envíe vía correo electrónico la certificación e informándole al alimentante que en adelante realice la consignación por concepto de cuota alimentaria al número de cuenta aportado. *Envíese comunicación.*



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 018

Fecha: 15 de marzo de 2023

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48304068b73ec85bcf55f03acfdc57cfb0616db478e364e415b170adc59a0a25**

Documento generado en 14/03/2023 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>